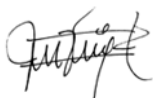


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 17 de noviembre de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para verificar la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en audiencia del 08 de octubre de 2020.



FELIPE DEL RIO ARROYAVE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO No. 534
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTES: MARÍA OFIR ESPINOZA Y OTROS
DEMANDADOS: DUBER ESPINOZA Y OTROS
RADICADO: 17001-40-03-006-2018-00708-00

Vista la constancia que antecede y efectuado el control de legalidad correspondiente, no se encontró actuación judicial que amerite la declaratoria de nulidad ni peticiones pendientes por resolver, por lo que, se ADMITE el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO impetrado por la parte demandante contra la sentencia dictada en audiencia del 08 de octubre de 2020.

Se advierte a las partes que al presente se le brindará el trámite consagrado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No.67 Manizales, 18 de noviembre de 2020</p>  <p>FELIPE DEL RIO ARROYAVE Secretario</p>
